



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-CM/MPH

Huancavelica, 18 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 15 de agosto de 2025, la Carta N° 01-2025-REG.GLER/MPH., de fecha 14 de agosto de 2025, presentada por la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, mediante el cual presenta su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAf 2025 - 1, correspondiente al Segundo Semestre, solicitando su aprobación del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; asimismo, el artículo 10° numeral 4 de la normativa invocada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025-CM/MPH., de fecha 24 de febrero de 2024, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de febrero de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Provincial de Huancavelica del ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto de S/. 254,608.00 soles, para implementar el ejercicio de función de fiscalización a la gestión pública del gobierno local provincial de Huancavelica, durante ejercicio fiscal 2025;

Que, la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, a través de la Carta N° 01-2025-REG.GLER/MPH., presenta su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAf 2025 - 1, correspondiente al Segundo Semestre, con un presupuesto estimado de S/. 19,356.50 soles, para la fiscalización de la siguiente actividad:

- Fiscalización de rendiciones de fondos de Caja Chica, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

Gastos ejecutados en diferentes actividades realizadas por el personal de la Municipalidad, con el fin de promover la transparencia, eficiencia y eficacia en la Gestión Pública;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG., de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024 CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales; asimismo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, es obligación del concejo municipal, conforme al numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024 CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", literal e) Aprobar mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través de PTAf;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de visto, aprobado por unanimidad de votos de los señores regidores en la sesión ordinaria de concejo del día 15 de agosto de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización – PTAF 2025 – 1, correspondiente al Segundo Semestre, presentada por la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, a través de la Carta N° 01-2025-REG.GLER-MPH., que en anexo forma parte del presente acuerdo, con un presupuesto estimado de S/. 19,356.50 soles, para la fiscalización de la siguiente actividad:

- Fiscalización de rendiciones de fondos de Caja Chica, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

Gastos ejecutados en diferentes actividades realizadas por el personal de la Municipalidad, con el fin de promover la transparencia, eficiencia y eficacia en la Gestión Pública.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, para su conocimiento y fines, y ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro de Balance Semestral de Regidores y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión.

Sala de Regidores.

Encargada del registro de Balance Semestral de Regidores.

Regidora Gianina L. Esteban Ramos.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Torbis W. Castro Cornejo
Torbis W. Castro Cornejo
ALCALDE

